



Asamblea General

Distr. general
23 de noviembre de 1999
Español
Original: inglés/ruso

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 76 b) del programa

Desarme general y completo: transparencia en materia de armamentos

Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas

Informe del Secretario General

Adición

Índice

	<i>Página</i>
II. Información recibida de los gobiernos	2
A. Cuadro sinóptico de las respuestas recibidas de los gobiernos	2
B. Respuestas recibidas de los gobiernos	3
III. Índice de la información general proporcionada por los gobiernos correspondiente al año civil 1998	5
IV. Información recibida de los gobiernos sobre la adquisición de material de producción nacional y sobre las existencias de material bélico	6
 Anexo	
II. Opiniones recibidas de los gobiernos de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 53/77 S de la Asamblea General	8

II. Información recibida de los gobiernos

A. Cuadro sinóptico de las respuestas recibidas de los gobiernos¹

<i>Estado</i>	<i>Datos sobre exportaciones</i>	<i>Datos sobre importaciones</i>	<i>Explicación presentada en nota verbal</i>	<i>Información general</i>
España	–	sí		sí
Federación de Rusia	sí	–		no
Filipinas	–	sí		sí
Honduras	–	–		no

¹ Con la información recibida de España, la Federación de Rusia, Filipinas y Honduras el número total de respuestas recibidas de los gobiernos ha aumentado a 78.

B. Respuestas recibidas de los gobiernos

Filipinas

Importaciones

País que presenta la información: **Filipinas**

Idioma original: inglés

Información general: sí

Año civil: 1998

Fecha de presentación: 2 de noviembre de 1999

A	B	C	D	E	Observaciones	
Categorías (I-VII)	Estado(s) importador(es) final(es)	Número de piezas	Estado de origen (si no es el exportador)	Localidad intermediaria (si procede)	Descripción de la pieza	Comentarios sobre la transferencia
II. Vehículos blindados de combate	Filipinas	5	Estados Unidos de América	EF	V-150 Comando	VME
		2	Estados Unidos de América	AF	V-300	VME
		8	Estados Unidos de América	AF	78 FTR-PCF	VME
IV. Aviones de combate	Filipinas	2	Jordania	FAF	F-5	VME
		2	Estados Unidos de América	FAF	C-130	VME
V. Helicópteros de ataque	Filipinas	33	Estados Unidos de América	FAF	MG-520	VME
VI. Navas de guerra	Filipinas	16	Estados Unidos de América	AF	3"50	VME
		14	Estados Unidos de América	AF	30 mm (Emerfec)	VME
		4	Estados Unidos de América	AF	25 mm	VME
		127	Estados Unidos de América	AF	20 mm ME 4(S)	VME
		5/3	República de Corea/Reino Unido	AF	PKM/Peacock	Compra
VII. Misiles y lanzamisiles	Filipinas	200	Estados Unidos de América	FAF	LAU-131	VME
		10 680	Estados Unidos de América	FAF	BX MTR MK 40/56	VME

EF - Ejército Filipino
 AF - Armada Filipina
 FAF - Fuerza Aérea Filipina
 VME - venta militar extranjera

Federación de Rusia

Exportaciones

País que presenta la información: **Federación de Rusia**

Idioma original: ruso

Información general: no

Año civil: 1998

Fecha de presentación: 15 de octubre de 1999

A	B	C	D	E	Observaciones	
<i>Categorías (I-VII)</i>	<i>Estado(s) importador(es) final(es)</i>	<i>Número de piezas</i>	<i>Estado de origen (si no es el exportador)</i>	<i>Localidad intermediaria (si procede)</i>	<i>Descripción de la pieza</i>	<i>Comentarios sobre la transferencia</i>
I. Carros de combate	No hubo entregas	3				
II. Vehículos blindados de combate	Angola	65				
	Emiratos Árabes Unidos	82				
	Hungría	99				
	Sri Lanka	30				
III. Sistemas de artillería de gran calibre	Etiopía	12				
IV. Aviones de combate	Angola	6				
	Belarús	2				
	Eritrea	6				
	Etiopía	8				
V. Helicópteros de ataque	Chad	2				
	Sri Lanka	3				
VI. Naves de guerra	China	1				
VII. Misiles y lanzamisiles	India	44				

III. Índice de la información general proporcionada por los gobiernos correspondiente al año civil 1998

<i>Estado</i>	<i>Título</i>	<i>Idioma</i>
España	Existencias de material bélico al 31 de diciembre de 1998. Adquisición de material de producción nacional. Políticas y procedimientos pertinentes de España para la transferencia de equipo de defensa	Español
Honduras	Existencias de material bélico al 30 de agosto de 1999	Español

IV. Información recibida de los gobiernos sobre la adquisición de material de producción nacional y sobre las existencias de material bélico

Honduras¹

Existencias de material bélico

(Al 30 de agosto de 1999)

<i>Categorías</i>	<i>Ejército</i>	<i>Armada</i>	<i>Fuerza Aérea</i>	<i>Total</i>
I. Carros de combate	32			32
III. Sistemas de artillería de gran calibre	95		5	100
IV. Aviones de combate		27		27
VI. Naves de guerra			25	25
VII. Misiles y lanzamisiles		30		30

Nota: Los carros de combate cumplen con las especificaciones de calibre (76 mm), pero no con el tonelaje exigido (9 toneladas).

¹ Honduras presentó un informe en el que comunicaba que no había adquirido material de producción nacional.

España

Existencias de material bélico

<i>Categorías</i>	<i>Ejército</i>	<i>Armada</i>	<i>Fuerza Aérea</i>	<i>Total</i>
I. Carros de combate	618	16	–	634
II. Vehículos blindados de combate	1 874	68	6	1 948
III. Sistemas de artillería de gran calibre	1 265	18	–	1 283
IV. Aviones de combate	–	17	200	217
V. Helicópteros de ataque	28	28	–	56
VI. Naves de guerra	–	38	–	38
VII. Misiles y lanzamisiles	–	315	830	1 145

Adquisición de material de producción nacional

<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Categorías (I a VII)</i>	<i>Número de piezas</i>	<i>Descripción de la pieza</i>	<i>Comentarios</i>
VI. Naves de guerra	1	LPD “Galicia”	Encargado el 30 de abril de 1998

Anexo II

Observaciones recibidas de los gobiernos de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 53/77 S de la Asamblea General

Egipto

[Original: inglés]
[26 de octubre de 1999]

Desde la aprobación de la resolución 46/36 L de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1991, en virtud de la cual se creó el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, Egipto ha contribuido a la promoción del principio de la transparencia en los asuntos militares y ha venido apoyando los objetivos por los cuales se creó el Registro.

Egipto estima que la transparencia en materia de armamentos es una importante medida de fomento de la confianza y, en consecuencia, considera que el Registro de las Naciones Unidas es un mecanismo de fomento de la confianza, no solamente de control de armamentos. Así pues, la transparencia es una medida que debe facilitar los progresos concretos en la esfera del desarme general y completo y brinda una excepcional oportunidad de contribuir efectivamente a los esfuerzos comunes para lograr un mayor grado de seguridad entre los Estados.

Sin embargo, la transparencia es simplemente un elemento entre una variedad de medidas de fomento de la confianza. Su objetivo principal es eliminar la sospecha y posibles errores con respecto a aparentes amenazas a la seguridad, y, de esa forma, aliviar la tensión y disminuir la posibilidad de una confrontación militar.

El Registro de las Naciones Unidas es, sobre todas las cosas, una empresa mundial que, sin lugar a dudas tiene consecuencias importantes en los planos mundial y regional. En general, Egipto reconoce que el Registro en su modalidad actual constituye una importante primera medida para promover la transparencia en todos los asuntos militares.

Las modestas medidas iniciales de crear el Registro en 1991 fueron reconocidas y aceptadas como necesidad práctica. La índole evolutiva de este mecanismo quedó ampliamente esclarecida en la resolución 46/36 L. Sin lugar a dudas se había fijado un plazo para completar esa evolución a saber, la labor del Grupo de Expertos creado en 1994 para llevar adelante esa tarea.

Egipto está desalentado no sólo por el resultado de la labor del Grupo de Expertos de 1994, sino también por la labor realizada por el Grupo de Expertos de 1997. Ninguno de los dos pudo alcanzar un acuerdo sobre los aspectos relacionados con la ampliación del Registro.

Egipto está plenamente convencido de que el principio de la transparencia se debe aplicar a todos los tipos de armamentos, incluidas a todas las armas de destrucción en masa, en particular a las armas nucleares, y a las transferencias de equipo y tecnologías directamente relacionados con el desarrollo y la producción de tales armas, así como a la alta tecnología con aplicaciones militares. En ese contexto, es preciso tener en cuenta las prioridades acordadas en la esfera del desarme en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General cuando se aborde el desarme o la medida colateral, es decir la transparencia.

A juicio de Egipto, el Registro debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Debe ser una medida no discriminatoria, universal y amplia de fomento de la confianza.
2. Debe basarse en los derechos y las obligaciones de todos los Estados.
3. Debe aplicarse de forma tal que no menoscabe los intereses legítimos de seguridad de los Estados ni su derecho a la defensa individual y colectiva según se estipula en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.
4. Debe asegurar la mayor transparencia posible en la esfera de todos los tipos de armamentos y componentes conexos, ya se trate de armas convencionales o no convencionales.

Un gran número de Estados coincide en el entendimiento de que debido al carácter amplio del Registro, es necesario aumentar su alcance y perfeccionarlo para:

a) Incorporar información sobre las acumulaciones existentes, las capacidades de producción local y la adquisición de material de producción nacional; según lo establecido en la resolución 46/36 L, habrá pocas esperanzas de que el Registro prospere en el futuro.

b) Abarcar categorías adicionales, incluidas todas las armas de destrucción en masa, lo cual es fundamental habida cuenta de la amenaza de largo alcance que estas armas constituyen para la paz y la seguridad internacionales.

El logro de la transparencia no se puede basar en un criterio selectivo. Sin lugar a dudas, un criterio de esa índole sería contraproducente y contribuiría a la pérdida de la confianza y a la incapacidad de confiar en la información que proporciona el Registro al evaluar las necesidades de los Estados en materia de seguridad.

Egipto no considera que la transparencia sea un elemento que se pueda negociar sino un concepto íntegro que se debe tratar en consecuencia. Como se ha acordado, la transparencia no es un fin en sí misma, sino simplemente una forma de contribuir a la eliminación de las amenazas que aún constituyen todos los tipos de armamentos.

Así como no nos interesó la perspectiva de la posible ampliación del Registro en cuanto al aumento de su alcance desde la aprobación de la resolución 46/36 L, tampoco quisimos ni pudimos seguir confiando en un simple espejismo de esperanza. Se transformó en una imperiosa necesidad presentar una nueva resolución en relación con el tema titulado "transparencia en materia de armamentos" a fin de equilibrar un texto poco enérgico que sólo tenía como propósito preservar un mecanismo ineficiente, el que, en su penoso estado actual, representa un peligro para nuestra seguridad nacional.

Egipto espera que el Grupo de Expertos que se reunirá en 2000 encuentre, en las observaciones expresadas en el presente informe del Secretario General, una buena base para lograr un acuerdo sobre el rápido aumento del alcance del Registro y su perfeccionamiento para aplicar la transparencia a todas las armas de destrucción en masa, en particular a las armas nucleares, y a las transferencias de equipo y tecnología directamente relacionados con el desarrollo y la producción de esas armas, así como a la alta tecnología con aplicaciones militares.

Egipto observa con grave preocupación y profundo pesar la persistente renuencia de algunos de los firmes partidarios del Registro a participar en esfuerzos genuinos y sinceros en pro de una transparencia amplia. Ahora resulta obvio que también están en juego otros motivos e intereses de determinados grupos. Si este espíritu desafortunado prevalece, y una vez más el Grupo de Expertos que se reunirá en 2000 no cumple fielmente su verdadera tarea,